



REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCION MINISTERIAL No. 773

POR CUANTO: El Decreto 139 de 4 de febrero de 1988 "Reglamento de la Ley de la Salud Pública", en su artículo No. 123, establece que le "Corresponderá al Ministerio de Salud Pública ejecutar las acciones encaminadas a prevenir y controlar las enfermedades transmisibles o no, que dañen la salud humana, y planificar, ejecutar y controlar los planes, programas y campañas tendentes al control o erradicación de enfermedades u otras alteraciones de la salud".

POR CUANTO: Desde los inicios de la década de los ochenta se constituyó, por decisión del Gobierno, un Grupo Operativo para coordinar y estructurar las acciones necesarias en cada momento para el abordaje de las Infecciones de Transmisión Sexual, especialmente el VIH/sida denominado GOPELS, decidiéndose que el Ministro de Salud Pública coordinara y presidiera el citado grupo interministerial y desde entonces se viene desarrollando el llamado Plan de Respuesta Intersectorial para la Educación, Prevención y Control de las ITS-VIH/sida que ha permitido que los diferentes organismos y organizaciones desarrollen, de manera más concreta y específica, un conjunto de acciones, con énfasis en la educación y prevención.

POR CUANTO: Por la Resolución Ministerial No. 110, de 8 de octubre de 2001 se aprueba y pone en vigor el Plan Estratégico Nacional ITS/VIH/SIDA, 2001-2006"

POR CUANTO: Dentro de las transformaciones que se llevan a cabo en el sector para mejorar el estado de salud de la población e incrementar su satisfacción por los servicios que prestamos; se proponen nuevas acciones para incidir en las brechas identificadas en cada área y favorecer el acceso de la población más afectada; su adaptación al escenario de acción del Programa del Médico y Enfermera de la familia, facilitará la obtención de resultados superiores y el logro de las metas comprometidas, por lo que se hace necesario, actualizar el Plan Estratégico Nacional de ITS/VIH/SIDA de 2014-2018 y consecuentemente dejar sin efecto la Resolución Ministerial No. 110, de 8 de octubre de 2001.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el numeral 4 Apartado Tercero del Acuerdo 2817 de 25 de noviembre de 1994 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros.

RESUELVO.

PRIMERO: Poner en vigor el **PLAN ESTRATEGICO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ITS/VIH/SIDA, 2014-2018**, el cual se Anexa a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los Representantes de cada uno de los organismos y organizaciones integrantes de GOPELS podrán proponer al que Resuelve cuantas instrucciones y disposiciones sean necesarias para su más efectiva ejecución y control.

NOTIFÍQUESE al Director de Epidemiología y a la Jefa del Departamento de ITS/VIH/SIDA del Ministerio de Salud Pública.

COMUNÍQUESE al Viceministro Primero que atiende la Higiene, Epidemiología y Microbiología y a los integrantes de GOPELS.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del organismo.

DADA en el Ministerio de Salud Pública, en La Habana, a los *27* días del mes de *diciembre* de 2013.



Dr. Roberto Tomas Morales Ojeda
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA